Al contestar cite este número

Radicado No:
202250300000005031

Ciudad, 2022-01-21

Señores:
CAJA DE COMPESACION FAMILIAR - COFREM Nit. No. 89200146
Representante Legal: HECTOR ORLANDO SOLANO NOVOA

INVITACION PUBLICA

Asunto: Invitación a manifestar interés para contratación directa 6.2

Cordial saludo,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación vigente en su numeral 4.3 Celebración de contratos de aporte de forma directa, y en cumplimiento de las orientaciones expedidas en el memorando con radicado No **20211240000016110 3 del 22 de noviembre de 2021** , la Dirección Regional del ICBF Meta, se permite realizar invitación a manifestar interés para suscribir contrato de acuerdo con los siguientes términos:

- **OBJETO:**
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de Ejecución será en los municipios de ACACIAS Y VILLAVICENCIO.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del convenio, será de once (11) meses y ocho (8) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **VALOR APORTE ICBF:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.451.369.503)**

(i) Aporte para la atención de los beneficiarios por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.451.369.503)** de acuerdo con el servicio operado por la **EAS.**

SERVICIO (S): Centro Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional.

- **NÚMERO DE CUPOS/UDS:**

Municipio	Unidad de servicio	Cupos
ACACIAS	1	100
VILLAVICENCIO	1	289

Ahora bien, para la verificación de las condiciones mínimas legales, financieras y de experiencia, se tomarán los siguientes requisitos:

a) Aspectos legales

- ✓ Identificación del Representante Legal: fotocopia legible del documento de identificación (cedula ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte vigente).
- ✓ Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
- ✓ Autorización del organo de administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).
- ✓ Declaración de no estar incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- ✓ Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (Persona jurídica sin ánimo de lucro).

- ✓ RUP (si aplica)
- ✓ Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días (si aplica)
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica)
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (representante legal y persona jurídica).
- ✓ Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal).
- ✓ Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal.
- ✓ Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según corresponda. si dentro de los estatutos de la asociación se establece la obligación de tener un Revisor Fiscal y este documento esta firmado por el, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente por el órgano competente.
- ✓ Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes.
- ✓ Constancia de registro como proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
- ✓ Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF
- ✓ Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción.
- ✓ Hoja de vida actualizada en el formato único de la Función Pública para persona jurídica
- ✓ Formato autorización de tratamiento de datos personales - ccontratistas firmado.
- ✓ Formato compromiso de confidencialidad de información –Contratista
- ✓ Formato pacto de integridad
- ✓ Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal de la EAS, efectuada por el ICBF
- ✓ Formato certificado de cumplimiento de lineamientos técnicos
- ✓ Anexo de compras locales.
- ✓ Certificación de paz y salvo por concepto de talento humano (Suscrito por el representante legal)
- ✓ Certificación de paz y salvo por concepto de proveedores (Suscrito por el representante legal)
- ✓ manifestación de abono a cuenta

ASPECTOS FINANCIEROS:

Para la **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, la entidad deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes -RUP únicamente en caso de que se encuentre inscrita en el mismo (vigente y en firme), en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y actualizada, y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, en firme que conste en el RUP.

Ahora bien, se deberá tener en cuenta además lo establecido en el artículo 1° del Decreto 579 de 2021, a través del cual se decretó la sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, donde se dispuso en el parágrafo transitorio 1, **"PARÁGRAFO TRANSITORIO** 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los

numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal".

Por lo anterior, se deberá tener en cuenta que la aplicación del Decreto 579 de 2021 es obligatoria para las entidades estatales, donde a partir del 1° de julio de 2021, en el RUP, debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera, y en el evento de que, la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar dicha información financiera, podrá acreditarla desde su primer cierre fiscal.

Únicamente en caso de que la entidad no se encuentre inscrita en el RUP, podrá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de la situación financiera comparativo año 2019 y 2020.
b) Estado de Resultado Integral comparativo año 2019 y 2020.
c) Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2019 y 2020.
d) Estado de flujo de efectivo comparativo año 2019 y 2020.
e) Notas a los estados financieros año 2020.
f) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y
g) Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los
h) contadores.
i) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta
j) profesional del Contador Público. Si por estatutos, la entidad no está obligada a
k) tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
l) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador
m) que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la entidad
n) está obligada a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al
o) momento del cierre del proceso de selección.
p) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los
q) Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si la entidad está obligada a tenerlo. Si por
r) estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
s) Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los
t) estados financieros definitivos.

Nota 1. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y demás documentos soporte para la verificación de la información financiera

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, por favor manifestarlo por escrito a más tardar el día **22 de enero de 2022** hasta las **10:00 am,** a través del correo electrónico jose.jara@icbf.gov.co. y rosario.rodriguezg@icbf.gov.co

La respuesta de interés a esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican un compromiso contractual para el ICBF y, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato alguno y puede estar sujeto a modificación.

Atentamente,

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta

Revisó: Pilar Rodríguez García- Coordinadora GAT
Proyectó: Nelson Jair Acosta Riveros Abogado Contratista Primera Infancia

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma